AÑO CXXIX | Mérida, Yuc., Jueves 19 de Noviembre de 2026 | No. 36,115

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

www.yucatan.gob.mx

PODER LEGISLATIVO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 41 POR EL QUE SE CREÓ LA MEDALLA DE HONOR "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,

C O N V O C A :

A los Poderes del Estado, a los organismos públicos del Estado, a las entidades de enseñanza superior, a las organizaciones no gubernamentales de carácter social, y además relacionadas con los ámbitos de defensa de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista, que hubieren destacado de manera eminente; para recibir la *Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán"*.

B A S E S:

PRIMERA.- Las propuestas deberán estar dirigidas a la Comisión de Postulación a la *Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán"*, y ser presentadas en original y copia, las cuales deberán contener; la exposición de motivos por los cuales se postula a la persona candidata; así como una semblanza de su trayectoria y documentos, si los hubiera, de estudios realizados y reconocimientos recibidos.

SEGUNDA.- El registro de propuestas se realizará en la Oficialía de Partes, oficina dependiente de la Secretaría General del Poder Legislativo, ubicada en Periférico Poniente Tablaje Catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, a partir de la publicación de la presente, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 30 de noviembre del año en curso.

TERCERA.- La condecoración de la **Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán"**, correspondiente al año 2027, se otorgará por Acuerdo tomado en sesión plenaria de esta Soberanía, previo dictamen de la Comisión de Postulación.

CUARTA.- La medalla y diploma respectivos, serán otorgados en la sesión solemne que el H. Congreso del Estado celebrará en el día que para ello acuerden en Pleno, para conmemorar la aprobación de la Constitución Política del Estado de Yucatán en 1918, que suscribió el ilustre yucateco Héctor Victoria Aguilar en su carácter de Presidente del XXV Congreso Constitucional del Estado, en funciones de Constituyente y por su relevante actuación en el Congreso de Querétaro en los años de 1916 Y 1917.

QUINTA.- Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo de la Comisión de Postulación.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en las redes sociales del H. Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1918" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

(RÚBRICA)

DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

(RÚBRICA)

DIP. ITZEL FALLA URIBE.
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.

(RÚBRICA)

DIP. ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN.
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA